

**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO:** En Sesión Extraordinaria celebrada en el Hotel Confort Inn, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, a las siete horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil dieciocho; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario, Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista de la solicitud presenta por la comunidad de la Isla de Zacatillo, del Municipio y Departamento de La Unión, en el sentido que piden la calle principal de la isla que pasa sobre las comunidades de el Caserío La Estufa, Caserío Playitas, el caserío playona y el caserío el Cahuano, todos pertenecientes al Cantón Isla Zacatillo, Municipio de La Unión; sean incorporadas a la red vial, del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano; II) Es importante mencionar que el consumo de combustible que los habitantes de La Isla Zacatillo, Municipio de La Unión, oscila alrededor de mil galones de combustible diario, en donde se reflejan sus contribuciones para la Conservación Vial y quienes dentro de sus actividades están destinadas a preservar en forma continua y sostenida el buen estado de las vías terrestres de comunicación, de modo que garantice un servicio óptico a sus usuarios; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Autoriza al señor Alcalde Municipal a gestionar y firmar cualquier convenio que sea necesario ante el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, a fin de que se incorpore a la red vial, la calle principal de la isla de Zacatillo, Municipio y Departamento de La Unión, que pasa sobre las comunidades del Caserío La Estufa, Caserío Playitas, el caserío playona y el caserío el Cahuano, todos pertenecientes al Cantón Isla

Zacatillo, Municipio de La Unión; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) En vista de la necesidad de darle mantenimiento a las calles principales del área urbana del municipio de La Unión, por los daños sufridos por las lluvias de época de invierno, es pertinente solicitar al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, el recarpeteo del casco urbano del municipio, especialmente en las calles Principales como lo son:

No.	NOMBRE	DESDE	HASTA	LONG. KM
1	3ª. Av. Norte - Sur	8ª. Calle Oriente	7ª. Calle Oriente	0.57
2	1ª Calle Ote. – Pte.	Calle a Conchagua	13ª. Av. Norte	1.57
3	3ª. Calle Pte. – Ote.	Pasaje Escobar	13ª. Av. Norte	1.18
4	13ª. Av. Norte	Calle Circunvalación	3ª. Calle Ote.	0.28

II) **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Autoriza al señor Alcalde Municipal a gestionar y firmar cualquier convenio que sea necesario ante el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, a fin de que se lleve a cabo el recarpeteo del casco urbano del municipio de la ciudad y Departamento de La Unión, sobres las calles que se detallan:

No.	NOMBRE	DESDE	HASTA	LONG. KM
1	3ª. Av. Norte - Sur	8ª. Calle Oriente	7ª. Calle Oriente	0.57
2	1ª Calle Ote. – Pte.	Calle a Conchagua	13ª. Av. Norte	1.57
3	3ª. Calle Pte. – Ote.	Pasaje Escobar	13ª. Av. Norte	1.18
4	13ª. Av. Norte	Calle Circunvalación	3ª. Calle Ote.	0.28

**COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:**

I) En vista de la solicitud de fecha quince de noviembre del corriente año por parte de Subcomisionado de la Policía Nacional Civil, Osmín Ovilio Peñate García, Jefe de la Delegación de la Policía Nacional Civil, La Unión; en la que están solicitando se les proporcione el espacio del local que era ocupado como CDI en la Colonia Rubio, del Municipio de la Ciudad de La Unión, por un periodo de un año a partir del 20 de noviembre del dos mil diecinueve hasta el 31 de diciembre del dos mil diecinueve; II) Considerando que actualmente se encuentra solo el espacio físico del local del Centro de Desarrollo Infantil ( CDI ), el cual requiere mantenimiento, cuidado, a fin de que no se deteriore y mucho menos que se roben parte de la infraestructura del lugar; y por aprovechar la presencia policial a fin de salvaguardar la seguridad a la comunidad que vive y vista la Colonia Rubio, del Municipio de La Unión, es pertinente lo solicitado por las autoridades de la PNC; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este

Concejo **ACUERDA:** 1) Dar en Comodato gratuitamente a la Policía Nacional Civil, para un **plazo a partir del 20 de noviembre del dos mil dieciocho hasta el 20 de diciembre del dos mil diecinueve**, el inmueble ubicado en la colonia La Rubio, del Municipio de la Ciudad de La Unión, donde funcionaba el Centro de Desarrollo Infantil ( CDI ) ; se registrá bajo las condiciones siguientes: a) Que las instalaciones sean utilizadas únicamente para que funcionen la Policía Nacional Civil; b) Que las instalaciones tengan el mantenimiento físico adecuado, c) Todas las mejoras hechas al inmueble dado en comodato serán propiedad de la Alcaldía Municipal; 2) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, a que comparezca a formalizar la Escritura de Comodato, otorgado por esta municipalidad a favor de la Policía Nacional Civil.3) Se autoriza a la Unidad Jurídica, la elaboración del Comodato correspondiente; Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

**Ezequiel Milla Guerra**

**Alcalde Municipal**

**Ricardo Antonio Viera Flores**

**Síndico Municipal**

**José de la Cruz García**

**Primer Regidor**

**Marlon Esteban Guandique**

**Segundo Regidor**

**Miguel Ángel Guevara**

**Tercer Regidor**

**Ramón de Jesús Arriola**

**Cuarto Regidor**

**Darwin Iván López Domínguez**

**Quinto Regidor**

**Carlos Enrique Salmerón Grande**

**Sexto Regidor**

**Rafael Armando Guzmán Anaya**

**Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes Reyes**

**Octavo Regidor**

**Eric Hilliard Flores Sagastizado**

**Primer Regidor Suplente**

**Leonor Romano Montesinos de Márquez**

**Segunda Regidora Suplente**

**Rigoberto Hernández Guido**

**Tercer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón**

**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar.**

**Secretario Municipal.**